



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Programa General de Trabajo (2016 – 2018)

VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Programa General de Trabajo (2016 – 2018)

CONTENIDO GENERAL

Presentación

1. Antecedentes

2. Situación actual

3. Marco Jurídico

4. Objetivos Generales

5. Líneas de Acción



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTACIÓN

El Comité de Estudios y Estadística sobre la Ciudad de México de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta el Programa General de Trabajo (2016-2018), a fin de fijar objetivos, criterios y líneas de acción a desarrollar durante los tres años de trabajo parlamentario de esta Honorable Legislatura.

Las legisladoras integrantes del Comité de Estudios y Estadística de la Ciudad de México reconocen que el objetivo fundamental de este Comité es producir, clasificar y difundir información accesible y actualizada, relativa a nuestra ciudad capital, de una manera sistemática y científica. Lo anterior, a fin de que estudiantes, legisladores, funcionarios públicos, empresarios, entre otros, tengan la posibilidad de consultar datos específicos sobre esta ciudad, además de vincularse con organismos no gubernamentales, centros de investigación, institutos o universidades dedicados a la recopilación de información, desde un solo portal.



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo cual, se asume la responsabilidad y el compromiso de entablar un diálogo más vigoroso, abierto y directo con las organizaciones ciudadanas, con las propias autoridades del Gobierno local y con los expertos, académicos e investigadores todos de la Ciudad de México, a fin de que, en conjunto, se difunda oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta.

En ese sentido, el Comité de Estudios y Estadística sobre la Ciudad de México, VII Legislatura, en el período correspondiente, será una fuente de conocimiento y un promotor de los derechos de acceso a la información.

1. ANTECEDENTES

México tiene una rica tradición en materia de información estadística de la cual dan cuenta diversos códigos e innumerables publicaciones, instituciones y personajes desde la época colonial hasta nuestros días. Esta riqueza, sin embargo, no siempre es apreciada, pues se le desconoce o simplemente se conoce de manera parcial, lo cual continuamente da lugar a omisiones o apreciaciones que no siempre tienen sustento en las evidencias históricas.



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo que refleja un rezago en la actualización y digitalización de los acervos gubernamentales.

Si bien es cierto, que se han realizado esfuerzos como la creación del Comité de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, no es suficiente para una ciudad de vanguardia como la nuestra.

En una época donde la tendencia en el avance de la tecnología ha abierto las puertas hacia un nuevo enfoque de entendimiento y toma de decisiones, la cual es utilizada para describir enormes cantidades de datos (estructurados, no estructurados y semi estructurados), conocidos como Big Data, sumado a la imposibilidad económica de incorporarlos a una base de datos relacional para su análisis, las normas de la Ciudad de México deben de reconocer y regular la importancia de la investigación y publicación de resultados a partir de nuevos sistemas masivos de datos (Big Data).

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En este sentido, es indispensable que una vez que se obtienen estadísticas formales y oficiales puedan ser procesadas apropiadamente, accesibles en línea, y puedan ser usadas, reutilizadas y redistribuidas, así como compartirse de acuerdo a la “Ley para Hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta”.

Por todo lo anterior, es que el Comité de Estudios y Estadística de la Ciudad de México trabajará vinculadamente con especialistas y profesionales para el diagnóstico, diseño y en su caso elaboración de leyes que garanticen un mejor procesamiento y presentación de estudios e información estadística en beneficio de nuestra ciudad.

El martes 24 de noviembre de 2015, quedó formalmente instalado el Comité de Estudios y Estadística sobre la Ciudad de México de la VII Legislatura, integrado de la siguiente forma:

- **Diputada Vania Roxana Ávila García (Movimiento Ciudadano)**
Vicepresidenta
- **Diputada Socorro Meza Martínez (Partido de la Revolución Democrática)**

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Secretaria

- Diputada Penélope Campos González (Partido de la Revolución Democrática)

Integrante

- Diputado Cynthia Iliana López Castro (Partido Revolucionario Institucional)

Integrante

- Diputada Lourdes Valdez Cuevas (Partido Acción Nacional)

Integrante

3. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

ARTÍCULO 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

(...)

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

(...)

ARTÍCULO 26.-

(...)

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(...)

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia;

En referencia a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se indica en el:

ARTÍCULO 6.- La Información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Unidades podrán producir y dar a conocer información pública oficial adicional a la Información de Interés Nacional.

Por su parte el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala:

ARTÍCULO 36.- La función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO 38.- La Asamblea contará con una mesa directiva conformada por un Presidente así como por los Vicepresidentes y Secretarios que disponga su ley orgánica. Así mismo, dispondrá de las comisiones y unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine su presupuesto.

ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

(...)

XII. Legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

(...)

XX.- Analizar los informes trimestrales que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados. Los resultados de dichos análisis, se considerarán para la revisión de la Cuenta Pública que realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la propia Asamblea;

(...)



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Respecto a la Ley para Hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta señala en su:

ARTÍCULO 11.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y los Órganos Autónomos del Distrito Federal deberán establecer en sus procedimientos internos, medidas tendientes al establecimiento de estrategias de Gobierno Abierto en sus respectivos ámbitos de competencia, con base en los principios y objetivos establecidos en esta Ley.

En cuanto a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal refiere:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.- Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

(...)

ARTÍCULO 79.- La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:

(...)

VIII.- Estudios y Estadística sobre la Ciudad de México;

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 302, Col. Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc. C.P. 06010.
Tel: 51.30.19.80 Exts: 2307 y 2331.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(...)

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes de las comisiones.

Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponderá apoyar los trabajos del Comité, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 80.- Los miembros integrantes de los Comités serán designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno. Su integración, actividad y funcionamiento se rige por lo establecido por esta ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa. Los Comités tomarán sus decisiones por mayoría de voto de sus miembros presentes.

En lo relativo al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se indica en el:

ARTÍCULO 49.- Los Comités se integrarán por los Diputados que el Pleno determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar en su integración la pluralidad de la Asamblea.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los comités en lo que les sean aplicables. Cada Comité deberá expedir su Reglamento Interior y someterlo a aprobación del Pleno.

La Secretaría Técnica estará bajo la dirección del Presidente del Comité, la cual deberá prestar servicio a todos los integrantes del mismo en los asuntos que a éste le atañen.

ARTÍCULO 56 QUINTUS.- Corresponde al Comité de Estudios y Estadística sobre la Ciudad de México:

- I. Producir Información relativa a la Ciudad de México;
- II. Vincular a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con instituciones, dependencias, centros o institutos de investigación, universidades, así como cualquier organismo que produzca, genere o detente información relativa al Distrito Federal, con el objeto de allegarse de estudios y estadísticas de la Ciudad de México;
- III. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- IV. Promover el conocimiento y uso de la Información relativa a la Ciudad de México;
- V. Coordinarse con el Comité de la Biblioteca “Francisco Zarco” para conservar la información que se genere en torno a la Ciudad de México, así como facilitar su difusión y consulta;

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- VI. Proponer a la Comisión de Gobierno la elaboración de estudios sobre la Ciudad de México, y;
- VII. Proporcionar a las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información que requieran para sustentar sus dictámenes.

4. OBJETIVOS GENERALES

La Ciudad de México requiere información actualizada y accesible que la posiciona como una Entidad Federativa a la vanguardia en materia de transparencia, rendición de cuentas y datos abiertos, por ello, el Comité de Estudios y Estadísticas de la Ciudad de México se concibe como el órgano concentrador y promotor de la elaboración de estudios, a fin de facilitar su difusión y consulta.

Por lo tanto, se plantean como objetivos los siguientes puntos:

1. Recuperar, analizar y aprovechar las iniciativas, estudios e investigaciones que forman parte del acervo documental de esta Asamblea para extraer de ellos, aquéllas valiosas propuestas que se presentaron en Legislaturas anteriores.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. Fomentar, fortalecer y estimular la producción y consulta de información por parte de las universidades, las organizaciones representativas y los ciudadanos en general.
3. Difundir los beneficios de la transparencia y el acceso a la información, así como también sus fundamentos jurídicos.
4. Coordinar los trabajos con el Comité de la Biblioteca “Francisco Zarco” para conservar la información que se genere en torno a la Ciudad de México, así como facilitar su difusión y consulta;
5. Promover los cambios que se requieran para lograr que los ciudadanos tengan un efectivo acceso a la información y en función de ello, permita el ejercicio real de sus derechos, en aras de mejorar su calidad de vida.
6. Cumplir con la presentación de informes que en términos reglamentarios correspondan.
7. Llevar a cabo foros en temas relativos a la elaboración de estudios y generación de estadísticas, especialmente con miras al fortalecimiento educativo de los grupos vulnerables en la Ciudad de México.

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5. LINEAS DE ACCIÓN

Vinculación y enlace legislativo:

- ✓ Mantener vinculación permanente con la Dirección Regional Centro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, mediante visitas y entrevistas con ellos, que nos mantengan interrelacionados e informados sobre construcción de nuevos indicadores, presentación de resultados y propuestas de investigación, entre otros.
- ✓ Mantener vinculación permanente con los Presidentes de los Comités de los Centros de Estudio y de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados y de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

Jurídica:

- ✓ Presentar informes de actividades en febrero y agosto de cada año sobre lo realizado en los periodos ordinarios de sesiones, así como el de las actividades desarrolladas en los recesos, y periodos de diputación permanente.



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Capacitación:

- ✓ Promover capacitaciones en materia de utilización de las bases de datos públicas, sobre todo a estudiantes de nivel medio superior, a fin de fortalecer sus herramientas educativas.
- ✓ Realizar permanentemente estudios e investigaciones que se requieran para las propuestas de reforma que realicen los legisladores y asesores de esta Asamblea Legislativa.

Difusión:

- ✓ Informar a través de los diferentes medios de comunicación los trabajos del Comité de Estudios y Estadísticas de la Ciudad de México.
- ✓ Informar a la ciudadanía de los beneficios que conlleva la utilización de sistemas de datos masivos, mejor conocidos como Big Data, así como los Datos Abiertos, los cuales se encuentran a disposición de todo público.



“AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016”

COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De Organización de eventos:

- ✓ Mantener actualizado el directorio de los gestores y representantes de bases de datos, bancos de información y centros de investigación, así como del Director Regional Centro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de la mesa directiva del Comité de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal, y de las organizaciones ciudadanas dedicadas a la recopilación de datos.

Así, con base en los objetivos generales y las líneas de acción específicas que se enuncian en este documento, el Comité de Estudios y Estadística de la Ciudad de México presenta su **Plan General de Trabajo 2016-2018** correspondiente a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.